



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL
CONTRATO DE:

*“SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN
TALLER”*

Nº EXPEDIENTE:

08/19

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom left corner of the page.

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO.....	3
3. DEFINICIONES.....	4
4. EDIFICIO INCLUIDO	5
5. ALCANCE DEL CONTRATO.....	5
6. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	7
7. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.....	7
8. CALIDAD DEL SERVICIO	8
9. CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO	8
10. MATERIALES	10
11. OBLIGACIONES Y SEGUROS	10
12. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y PROTECCION AMBIENTAL	11
13. VALIDEZ Y EFICACIA.....	11
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	12
16. FACTURACIÓN DEL CONTRATO.....	12
17. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	13



1. ANTECEDENTES

La Fundación Moto Engineering Foundation (en adelante MEF) es una fundación sin ánimo de lucro que fue creada el 21 de Enero de 2008 con el fin de fomentar el desarrollo tecnológico en el sector de la moto y vehículos ligeros de 4 ruedas, así como actividades de innovación, investigación, ensayos técnicos y formación a todos los niveles. Su primera actividad formativa fue la **Competición Internacional MotoStudent** en 2009, habiéndose celebrado en Octubre de 2018 la V Edición de la Competición.

Los objetivos de La Fundación MEF son los siguientes:

- Llevar a cabo tareas técnicas de investigación y económicas tendentes a la promoción y gestión del **Centro Tecnológico “2 Wheels Technical Center” (2WTC)** y de los proyectos de la propia Fundación MEF.
- Dinamizar la economía de la zona mediante la atracción y el impulso de nuevos proyectos de investigación de cualquier parte del Estado e incluso del exterior.
- Concentrar servicios tecnológicos relacionados con la industria de la moto y vehículos de 4 ruedas (desarrollo, tests y ensayos), tanto de competición como comercial e industrial.
- Convertirse en un referente a nivel estatal como complemento a la pequeña industria en materia de investigación y desarrollo.
- Facilitar el desarrollo, como futuros profesionales, de estudiantes universitarios y FP así como la aplicación práctica en la empresa de los conocimientos adquiridos en la Universidad y centros de Formación Profesional.

La Fundación MEF está ubicada en el edificio 2WTC, en TechnoPark MotorLand, Alcañiz (Teruel). Éste es un entorno privilegiado, un espacio único y diferenciado dentro del complejo MotorLand Aragón, puesto que en él se sitúan empresas relacionadas con el sector del motor, cuyo principal objetivo es la inversión en I+D+i. Dicho entorno favorece el establecimiento de sinergias entre Universidades, Centros Tecnológicos y Empresas instaladas en el propio Parque Tecnológico. Además, se dispone de laboratorios e instalaciones de las pistas de pruebas de primer nivel.

2. OBJETO

El objeto del contrato descrito en el presente pliego, describe las condiciones técnicas mínimas para la licitación, las cuales que se dividen en tres vertientes principales:

1. Mantenimiento básico y preventivo de las instalaciones técnicas, espacios y áreas anexas sitas en el Edificio 2WTC. Los servicios por contratar engloban los mantenimientos generales básicos del Edificio 2WTC con todas sus instalaciones y elementos técnicos, atendiendo al mantenimiento general y preventivo, no regulados por normativa, de las instalaciones allí presentes, pequeñas tareas de reparaciones diversas que puedan suceder, etc.
2. Asistencia técnica en taller: servicios básicos de taller que no requieren de titulación o conocimientos específicos, atendiendo al uso de pequeña herramienta y equipos básicos de mecanizado, soldadura, etc., para el desarrollo de pequeñas reparaciones o pequeños trabajos de taller. Se incluyen trabajos en procesos internos, como apoyo en taller a la competición MotoStudent.
3. Otras laborales de apoyo puntuales: apoyo en la logística y desarrollo eventos, en relación a gestión y mantenimiento de almacén, realizando tareas como la preparación de material para ferias/eventos, montaje y desmontaje de los mismos, en especial atención al Evento Final de la Competición Internacional MotoStudent en otoño de 2020, incluyendo personal para montaje, desmontaje y mantenimiento del mismo a lo largo de los días previos, de desarrollo y posterior.

La presentación de ofertas supone la total aceptación de las condiciones de este pliego y sus anexos, y del estado de las instalaciones al inicio del mantenimiento de las mismas. En este sentido el contratista aceptará los edificios e instalaciones, en las condiciones de la fecha de licitación, independientemente del estado en el que se encuentren. Las empresas ofertantes tendrán la posibilidad a conocer el estado del edificio, así como de sus instalaciones antes de redactar su oferta. Para ello, el licitador deberá solicitar una visita en la siguiente dirección de correo electrónico: admin@fundacionmeg.org y mcgarcia@fundacionmef.org, cuya fecha y hora se concretaran entre ambas partes.

La Fundación MEF, no asume ninguna responsabilidad por errores o interpretaciones erróneas de la información contenido en el pliego de condiciones de contratación.

3. DEFINICIONES

A continuación, se dan las definiciones de los conceptos más importantes utilizados en este Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Personal de mantenimiento: Categoría profesional de operaciones de mantenimiento que no requieren personal homologado para la realización de las mismas.
- Empresa ofertante: Empresas que presentan una propuesta para optar a la adjudicación del servicio.
- Empresa adjudicataria: Empresa adjudicataria del contrato.
- Mantenimiento preventivo: Mantenimiento ejecutado a intervalos predeterminados o de acuerdo con unos criterios prescritos, y destinado a reducir la probabilidad de fallo o la degradación de funcionamiento de un elemento.
- Mantenimiento correctivo: Mantenimiento ejecutado después del reconocimiento de una avería, y destinado a llevar un elemento a un estado en el que pueda desarrollar una función requerida.

4. EDIFICIO INCLUIDO

El edificio incluido en este pliego es el 2WTC, sito en el Parque Tecnológico TechnoPark MotorLand, de la localidad de Alcañiz (Teruel), con una superficie construida de 1.140,23 m².

5. ALCANCE DEL CONTRATO

En cuanto a los servicios a contratar, están previstas las siguientes actuaciones:

5.1 Mantenimiento básico del edificio 2WTC

1. Mantenimiento y engrase de mecanismos de apertura y cierre de puertas automáticas y manuales.
2. Inspección preventiva y visual de grupos de presión diésel para abastecimiento de los sistemas de extinción de incendios.
3. Mantenimiento y control preventivo de compresores, válvulas y líneas completas de aire comprimido.
4. Inspección visual de los sistemas de climatización, y otros subsistemas derivados.
5. Inspección visual de otros subsistemas como cuadros, filtros, conducciones, etc.
6. Mantenimiento de contadores varios y sus unidades mecánicas.
7. Transportes ligeros.
8. Mantenimiento y reparación de útiles y herramientas, transpaletas, carretillos, etc.
9. Mantenimiento y engrase de máquinas-herramientas para mecanizado y fabricación.
10. Mantenimientos básicos de zonas ajardinadas y limpieza de los mismos.
11. Montaje y desmontaje de mobiliario, ordenación de material o similar.

12. Movimiento de enseres dentro del recinto y trabajos auxiliares generados por actos y exposiciones como modificar la distribución del mobiliario existente o de nueva adquisición, delimitar espacios exteriores con vallas, etc.
13. Sustitución de todo tipo de luminarias y lámparas.
14. Reparación y sustitución de tapajuntas, molduras y junquillos.
15. Reparación de mecanismos de fijación y orientación en puertas metálicas, celosías de lamas o paneles y persianas de cualquier tipo.
16. Reparación, ajuste y sujeción de las hojas de madera o metálicas en puertas y ventanas, tanto interiores como exteriores, así como sustitución de junquillos.
17. Acompañamiento y/o supervisión a otros gremios externos que realicen actividades para la Fundación MEF.
18. Mantenimiento preventivo de tejados, azoteas y canelones, incluyendo la localización de goteras por desperfectos.
19. Reposición de aplacados azulejos y pavimentos cuando éstos se manifiesten como desprendimientos casuales.
20. Reparaciones y/o sustituciones de recuperadores de manillas, pomos, bombines, cerraduras, candados o cualquier elemento de cierre sea cual sea el origen de su deterioro.
21. Retoques de pinturas por deterioro casual, averías o momentos puntuales.
22. Sustitución de accesorios mecanismos de cisternas, grifería de todo tipo, duchas, latiguillos, etc.
23. Reposición por rotura, sujeción y ajustes de aparatos sanitarios.
24. Sustitución de tapas de aparatos sanitarios.
25. Soldadura, refuerzo o reposición puntual de elementos metálicos.
26. Limpieza de talleres y sala de contra incendios.
27. Eliminación de hojas y suciedades de rejillas y sumideros.
28. Reposición de solados, pavimentos, bordillos en pequeñas áreas y de forma puntual.

5.2 Asistencia técnica en taller

1. Servicios básicos de taller, incluyendo el uso de pequeña herramienta y equipos básicos de mecanizado, soldadura, etc.
2. Desarrollo de pequeñas reparaciones mecánicas o pequeños trabajos de taller para terceros.
3. Embalaje y preparación de valijas para enviar (Kit MotoStudent, Piezas de repuesto, varios).

5.3 Otras laborales de apoyo puntuales



1. Preparación de material en palets, incluyendo picking, para montar en ferias y/o eventos.
2. Montaje completo y mantenimiento de stand perteneciente a Fundación MEF en las inmediaciones del complejo TechnoPark MotorLand.
3. Encargados del montaje, desmontaje y mantenimiento (completo) durante el Evento Final MotoStudent en otoño de 2020 (aproximadamente 10 días).
 - 3.1. En este punto sería necesario unas 2-3 personas (a determinar con Fundación MEF), a concretar previo al evento en función de las necesidades que se requieran.
 - 3.2. Se estiman una media de 12 horas/día en jornadas continuadas de trabajo.
4. Otros servicios de apoyo puntuales requeridos por la Fundación tales como pequeñas reparaciones, montajes, movimiento de equipamientos, etc.

6. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La Fundación MEF facilitará al adjudicatario cuanta información requiera relacionada con las materias objeto del presente contrato que sea susceptible de consulta.

Toda la información que MEF proporcione es propiedad de la empresa y no podrá ser utilizada en futuros trabajos por parte del contratista o delegado del contratista, en su caso, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de MEF.

La empresa adjudicataria realizará los servicios que se le requieran en cada caso buscando como finalidad última el correcto desempeño de los mismos y bajo la estricta sujeción a los principios de imparcialidad y deontología profesional que en todo caso se le presuponen.

7. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Será requisito esencial del contrato la existencia de una organización específica prevista para el desarrollo y buena ejecución del trabajo que permita a Fundación MEF obtener un seguimiento formal de su avance. A estos efectos, se establecen las siguientes figuras:

- Responsable del contrato. Órgano de contratación de la Fundación MEF.
- Contratista o delegado del contratista, en su caso. Deberá tener capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista o delegado contratista, en su caso, cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de los deberes contractuales.
- Organizar la ejecución del servicio e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la dirección, colaborando con ella en la resolución de los problemas que surjan durante la ejecución del contrato.
- Dirigir y organizar la actividad del equipo, marcando las órdenes, directrices y criterios de realización de los trabajos contratados.
- Proponer al responsable del contrato, las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad del servicio prestado.

No se admite la subcontratación del objeto del contrato, por lo que las personas del equipo adscritas a este contrato no podrán ser sustituidos por el contratista o delegado del contratista, en su caso, sin la autorización del responsable del contrato.

8. CALIDAD DEL SERVICIO

El responsable del contrato, para el control y supervisión de los trabajos, será el encargado de determinar, de forma continuada, el grado de calidad alcanzado por el adjudicatario.

9. CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO

Para la realización de los trabajos descritos en el presente pliego, se precisa un equipo de trabajo de como mínimo 1 persona y máximo 3.

Para garantizar la calidad del servicio, el canal de comunicación será el telefónico y/o email. En este sentido, el adjudicatario deberá poner a disposición del responsable del contrato un listado con los nombres del personal adscrito al presente contrato y los números de teléfono y/o emails que habilite para la ejecución del mismo, especificando, si los hubiera, diferenciación de dichos números de teléfono en función del tipo de actuación que se requiera (urgente/no urgente).

En casos de avisos urgentes, para garantizar el cumplimiento de los tiempos máximos de respuesta y reparación, el adjudicatario dispondrá de un servicio telefónico que cubrirá durante todos los días del año, las 24 horas, la atención de los edificios municipales en conservación, cualquiera que sea su actividad.

Este servicio no podrá sustituirse, en ningún caso por contestadores automáticos, entendiéndose en este caso, que se trata de abandono del servicio, calificando tal circunstancia como falta grave.

En función del tipo de problema correctivo detectado por la empresa ofertante, se generarán dos tipos de actuaciones:

- Aviso urgente, para aquellas situaciones que pueden paralizar la normal utilización del edificio, o pueden representar graves riesgos para las personas o las cosas.
- Aviso no urgente, para aquellas situaciones que, aun no paralizando la utilización del edificio, sí impiden el normal funcionamiento del mismo, o pueden motivar posteriores daños, en caso de demorar su reparación.
- Todas las demás situaciones no contempladas en los dos supuestos anteriores, no requerirán aviso alguno, y se comunicarán a la empresa adjudicataria en la visita de inspección periódica que se fije, quedando reflejadas en la/s hoja/s de control que se determinen entre las partes.

Los avisos realizados se atenderán en los tiempos de respuesta y reparación siguientes:

- Tiempo de respuesta: el necesario para personarse en el edificio afectado, un encargado o persona cualificada de la empresa adjudicataria. Se evaluará el daño y comenzará la actuación. Este tiempo de respuesta será de 1 hora para avisos urgentes y 48 horas para el resto. Se considerará una falta grave un retraso de hasta 6 horas en aviso urgente y muy grave un retraso de 12 horas. Se considerará también falta grave el retraso de 72 horas en el aviso no urgente.
- Tiempo de reparación: el necesario para restituir el elemento o instalación afectada a su estado inicial. Este tiempo de reparación será de 24 horas en el caso de avisos urgentes y 7 días naturales para el resto. Se considerará falta grave un retraso en el tiempo de reparación de 48 horas en aviso urgente y muy grave un retraso de 72 horas. Se considerará también falta grave el retraso en la reparación de hasta 10 días naturales en un aviso no urgente muy grave en caso de retraso de 15 días naturales en este tipo de aviso.

Para el caso que se requirieran servicios o labores de apoyo puntuales en relación a la gestión y mantenimiento del almacén para el desarrollo de eventos, el responsable del contrato se

compromete a dar aviso al contratista de dichas necesidades y acordar, entre ambas partes, la programación de las actividades requeridas.

A efectos contractuales, se considerará incumplimiento penalizable, toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego, clasificándose del siguiente modo:

- Incumplimiento grave: es el incumplimiento de la prestación del servicio, que ocasione molestias a los usuarios, deterioro a los edificios, bienes e instalaciones, o reduzca la vida económica de los componentes. Incumplimiento, a su vez, de la no disposición de medios personales para las necesidades de la Fundación.
- Incumplimiento muy grave: es el incumplimiento de la prestación del servicio, que ocasione peligro para las personas, o deterioros graves en los edificios, bienes o instalaciones.

10. MATERIALES

Tanto los materiales y consumibles necesarios para la realización del mantenimiento preventivo como los materiales necesarios para el mantenimiento correctivo, no estarán incluidos en el precio del contrato.

11. OBLIGACIONES Y SEGUROS

Para una mayor garantía en la idoneidad de las prestaciones que se contratan, el adjudicatario deberá satisfacer las siguientes condiciones mínimas:

- Tener capacidad suficiente para asesorar técnicamente de todos aquellos problemas que, con relación a las prestaciones a que viene obligado, puedan surgir.
- Tener suscritos y vigentes a su cargo durante la duración del contrato, los seguros de responsabilidad civil que cubran las responsabilidades profesionales que deriven de la ejecución del contrato, siendo el importe mínimo en el caso de RC de 300.000€.

Todo el personal de la empresa adjudicataria será contratado de acuerdo con la legislación laboral vigente, observando estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Prevención de Riesgos Laborales, estando debidamente acogidos al régimen legal

de alta en la Seguridad Social, cumpliendo escrupulosamente con el resto de la normativa vigente al respecto, que incluye los Convenios Laborales de aplicación.

12. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y PROTECCION AMBIENTAL

Dada la naturaleza ambiental del contrato, es necesario supeditarse a los siguientes instrumentos de ordenación ambiental, de protección y sostenibilidad:

- Fomento de la prevención y de la minimización de la generación de residuos y de su peligrosidad.
- Utilización de materiales identificables, reutilizables y reciclables en medida de lo posible.
- Impulso a la máxima recogida selectiva de materiales y a su reciclaje.
- Eliminación segura de los residuos secundarios generados y no aprovechados.

13. VALIDEZ Y EFICACIA

Las cláusulas contenidas en el presente pliego, así como, en su caso, las contenidas en el de cláusulas administrativas particulares, prevalecen sobre las condiciones que pueda presentar el adjudicatario, considerándose nulo y sin efecto cualquier artículo o disposición de dichas condiciones que se opongan o contradigan estas cláusulas o que supongan una variación de las mismas, salvo que tal variación implique una mejora del contenido de este pliego, sea o no valorable tal mejora conforme a los criterios de valoración previstos en pliego de cláusulas administrativas particulares.

En caso de duda o defecto de interpretación se estará a lo dispuesto en el presente pliego.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación o criterios de valoración:

<p>Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más económica, a la que se le atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:</p> $V_i = \frac{O_{min}}{O_i} \times V_{max}$ <p>Siendo:</p>	<p>60 puntos</p>
--	------------------

<p>Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta O_{min}: Menor oferta presentada O_i: Oferta que se evalúa $V_{máx}$: Puntuación o valoración máxima (60 puntos)</p>	
<p>Experiencia mínima de dos (2) años en trabajos similares, dentro de los tres (3) últimos años.</p> <p>La puntuación otorgada por cada año adicional será de 10 puntos hasta un máximo de 30 (ver Anexo IX del Pliego de Condiciones Administrativas)</p>	30 puntos
<p>Tiempo de respuesta en caso de aviso urgente inferior a 45 minutos (SI/NO) (ver Anexo IX del Pliego de Condiciones Administrativas)</p>	10 puntos

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se facturará el importe resultante de la realización estimada de 462 horas de trabajo, computado dentro del espacio temporal fijado para el presente documento, siempre y cuando estén finalizados y cerrados todos los trabajos objeto del mismo. A su vez, si las necesidades así lo requirieran se contemplan modificaciones previstas de hasta un máximo del 10% del importe base de licitación.

El valor estimado total del contrato asciende a 11.688,60 € (impuestos no incluidos).

Se pacta expresamente que no habrá lugar a revisión de precios en base a la duración del contrato.

En todo caso la facturación se girará sobre trabajos efectivamente realizados.

16. FACTURACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario facturará mensualmente los trabajos realizados durante el mes anterior. En este sentido, en el concepto de la factura deberá indicarse, previo detalle de los servicios que correspondan junto con las horas a facturar, el concepto siguiente: **"Expediente de contratación 08/19: Servicios generales de mantenimiento y asistencia técnica en taller"**.

El pago de los trabajos realizados se efectuará mediante transferencia bancaria dentro de los 30 días siguientes a aquél en que la recepción fehaciente de la factura se hubiera efectuado. La Fundación MEF realizará el pago al número de cuenta que le facilite el adjudicatario para tal fin.



17. DURACIÓN DEL CONTRATO

El inicio del contrato se establece desde la adjudicación del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2020


MEF
Moto Engineering Foundation
PARQUE TECNOLÓGICO TECHNOPARK MOTORLAND
G-44.203.012.147 ALCAÑIZ, TERUEL (SPAIN)
Alcañiz, a 17 de mayo de 2019

Daniel Urquizu Sancho
Director Gerente